



ASUNTO: DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS Y DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA QUE EMITE RESPUESTA EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 1034-LXI-17.

HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.



PRESENTE

Quienes motivan y suscribe el presente dictamen, **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, MTRO. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología respectivamente con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47,51,62, 87 fracción II, 104,105,106,107,108 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **"Dictamen de las Comisiones Edilicias Permanentes de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente Y Ecología que emite respuesta en relación al Acuerdo Legislativo 1034-LXI-17."**, con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno

republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

2. El Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo legislativo **No. 1034-LXI-17**, mediante el cual se ordena girar oficio a los 125 Municipios del Estado de Jalisco, a fin de que consideren llevar a cabo el estudio, planeación, diseño y ejecución de un programa sostenido de forestación y reforestación en los panteones de cada municipio para incrementar el arbolado en el Estado, a fin de que sus habitantes sean favorecidos con los servicios ambientales que se mencionan en el cuerpo del mismo, además de darle una mejor imagen a las ciudades, localidades y cementerios de Jalisco.
3. El día 15 de marzo del 2017, mediante oficio No. 127/2017 signado por la Lic. Matilde Zepeda Bautista, Síndico Municipal se remitió a la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios para que en conjunto con la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, analicen y dictaminen en relación del Acuerdo Legislativo **1034- LXI-17** aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco en sesión verificada el día 15 de febrero del dos mil diecisiete presentado por los Diputados **ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO, OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ**.

4. En virtud de lo anterior con fecha 23 de marzo de la anualidad en curso nos reunimos los integrantes de las Comisiones Edilicias permanentes de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de contando con la presencia como invitados especiales del **COORDINADOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL MOISÉS GUZMÁN BERNARDO, JEFE DE LA UNIDAD DE PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS DEPORTIVOS C. ROMAN ESPINOZA CHAVEZ**, de igual manera se convocó al **ING. CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ GARMA, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**, quien no pudo asistir sin embargo mando un dictamen de arbolado que se anexa al presente dictamen solicitado por la Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez en la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 7 celebrada el día viernes 20 de mayo del año 2016, al cual no se le ha dado el seguimiento correspondiente. Todo esto con la finalidad de tener los elementos necesarios para dictaminar en relación al acuerdo **1034- LXI-17**.
5. Establecidos los antecedentes de la iniciativa de origen los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, relación con lo estipulado en el artículo 40 fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco las Comisiones Edilicias Permanentes de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco son competentes para conocer y dictaminar en relación al Acuerdo Legislativo **1034- LXI-16**, señalado en el proemio del presente dictamen.

- II. El Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar , y también determina que el Estado garantizara este derecho.
- III. Sin duda es necesario conservar e incrementar el arbolado urbano ya que es necesario dado que siempre hace falta un mayor número de árboles que nos proporcionen los beneficios ambientales que ofrecen como son: amortiguan la lluvia, dan sombra, regulan el clima, reducen la velocidad del viento, secuestran el bióxido de carbono que contamina la atmósfera y lo convierte en oxígeno puro limpiando el aire que respiramos, reducen la contaminación sonora, generan biodiversidad, mejoran la calidad de vida ya que brindan una sensación de bienestar, embellecen el paisaje urbano y constituyen un valor de patrimonio para el Municipio, por lo cual se hace necesario el realizar programas sostenidos de forestación y reforestación con el objeto de acrecentar el número de árboles que cohabiten con nosotros.
- IV. Los panteones por lo general ofrecen grandes extensiones de terreno, sin embargo nuestro cementerio municipal Miguel Hidalgo actualmente se encuentra rebasado en su capacidad para prestar el servicio de inhumaciones por lo cual los espacios para realizar un programa de forestación y reforestación son reducidos, aunado a lo anterior se tienen problemas con el arbolado ya existente en el cementerio municipal, en virtud de que hay árboles que por sus condiciones representan un peligro para LOS cimientos de las tumbas por sus raíces ya que desde un principio no se plantaron árboles endémicos adecuados al lugar y para las personas por que hay ramas que requieren poda. Lo cual se puede comprobar con una visita que se realizó al cementerio municipal por parte de la Presidenta de la Comisión el día miércoles 22 de marzo de la cual se anexa la memoria fotográfica al presente.

- V. Así mismo tomado en consideración que a la fecha no se le ha dado el seguimiento correspondiente por parte de los encargados de la Unidad de Parques, Jardines y Espacios Deportivos al Dictamen de arbolado No. 146/2016 signado por el Ing. Javier Alejandro Palomera Cárdenas Jefe de la Unidad de Arbolado Urbano de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable es que los Regidores integrantes de las comisiones dictaminadora en cumplimiento del Acuerdo Legislativo 1034/LXI-17 nos permitimos informar al Poder Legislativo del Estado de Jalisco que se implementaran las siguientes acciones:

<u>ETAPA</u>	<u>ACCIONES</u>
PRIMERA ETAPA:	Tomando como base el Dictamen de Arbolado No. 146/2016 expedido por el Ing. Javier Alejandro Palomera Cárdenas titular de la Unidad de Arbolado Urbano se iniciarán los trabajos por parte de la Unidad de Parques, Jardines y Espacios Deportivos, para tratar los arboles ya existentes con la finalidad de que se contribuya a mantener un óptimo estado sanitario del arbolado, aplicar las podas de despunte o de control de crecimiento correspondientes para evitar riesgos y daños a la infraestructura.

	<u>JUSTIFICACIÓN</u>
SEGUNDA ETAPA:	<p>Se proponen estas acciones en esta primera etapa en virtud del recorrido realizado en el Cementerio Municipal Miguel Hidalgo de fecha 22 de marzo de la anualidad en curso, donde se observa que hay varios árboles que con sus raíces están dañando de forma severa los cimientos de las tumbas, así mismo hay árboles que requieren derribo y otros podas con la finalidad de salvaguardar en el Cementerio Municipal el arbolado, las construcciones y la integridad de las personas.</p> <p>Concluidos los trabajos por parte de la Unidad de Parques, Jardines y Espacios Deportivos, de conformidad el dictamen de arbolado No. 146/2016. Se solicitara a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable un segundo dictamen donde se establezca que el estado del arbolado en el cementerio municipal es el adecuado para no causar daños a las tumbas y a las personas.</p>
TERCERA ETAPA :	<p>Se solicitara a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable nos presente a los integrantes de las comisiones dictaminadoras un proyecto que contenga los árboles endémicos y aptos para forestar o reforestar así como las áreas que se utilizaran para este fin en el Cementerio Municipal Miguel Hidalgo. De conformidad con lo estipulado en la Declaratoria de Árboles Patrimoniales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p>

CUARTA ETAPA:	Una vez que tengamos el proyecto señalado en la tercera etapa de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, se solicitara a la Unidad de Parques y Jardines y Espacios Deportivos que árboles de los aptos para reforestar en el cementerio municipal se tienen en existencia en el vivero Municipal y la cantidad de los mismos.
QUINTA ETAPA:	En base a los arboles existentes y el espacio disponible se iniciará la reforestación con apoyo del personal del Cementerio Municipal, la Unidad de Parques y Jardines y Espacios Deportivos y demás servidores públicos y personas que les interese sumarse a este programa.

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, declaramos procedente y elevamos al Pleno del Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Se faculta al Presidente Municipal, para que en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en cumplimiento del Acuerdo Legislativo **1034-LXI-17**, instruya a los titulares de las

Dependencias Municipales siguientes: Coordinación General de Servicios Municipales, Coordinación de Cementerios, Unidad de Parques, Jardines y Espacios Deportivos, a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y a la Unidad de Arbolado para que den cumplimiento a las acciones establecidas en la fracción V de los considerandos, notifiquen a las Comisiones Edilicias de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco los avances de las acciones y trabajos concluidos del Programa de Reforestación.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que remita la aprobación del presente Dictamen al Honorable Congreso del Estado para hacer de su conocimiento la implementación de las acciones para reforestar las áreas disponibles en el Cementerio Municipal Miguel Hidalgo.

ATENTAMENTE

"2017, AÑO DEL CENETENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BREISEÑO CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 30 DEL 2017

LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS.



Eugenia Margarita Vizcaino Gutierrez
EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ
 RESIDENTA DE LA COMISIÓN

SALA DE REGIDORES

Genaro Solano Villalvazo
C. GENARO SOLANO VILLALVAZO
 VOCAL DE LA COMISIÓN

C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ
 VOCAL DE LA COMISIÓN

LA COMISIÓN EDILICIA DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA



MR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

SALA DE REGIDORES

DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS
VOCAL DE LA COMISIÓN

C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA
VOCAL DE LA COMISIÓN

C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ
VOCAL DE LA COMISIÓN

(ESTA FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS Y DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA QUE EMITE RESPUESTA EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 1034-LXI-17).

C.c.p.-Archivo
EMVG/yscs



Gestión Integral
de la Ciudad

13:25 AM
17 FEB. 2016



Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
DICTAMEN DE ARBOLADO 146/2016

ARQ. REYMUNDO FLORES ALCANTAR
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES

PRESENTE

ATN: ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES

Por este medio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios y de los artículos 1º, 3º, 6º fracciones VI y VIII, 14ª fracción IV, 116º, 117º fracción I, 121º, 122º, 123º, 124º, 126º, 127º, 128º, 129º y demás relativos aplicables del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande.

Se le solicita y autoriza el apoyo para realizar el mantenimiento y manejo del arbolado ubicado en el Cementerio Municipal, sobre la calle Antonio Caso esquina José Vasconcelos s/n, colonia El Triángulo, derivado de la solicitud de la c. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez presidente de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado público y Cementerios, con el fin de disminuir los riesgos que pudiesen significar las condiciones actuales del arbolado hacia la infraestructura y visitantes del sitio.

Previa autorización de esta dirección, de acuerdo al informe presentado el día 29 de diciembre del año 2015, realizado por el C. Adrian Ceballos Peregrino, en su carácter de inspector de esta Dirección, la visita fue atendida por el c. Héctor Contreras Hernández, de acuerdo a lo observado en la visita se recomienda realizar las siguientes actividades:

TABLA DESCRIPTIVA

SECCIÓN VIEJA			
UBICACIÓN: Calzada San José, manzana 5 y 6			
Especie	Cantidad	Descripción	Actividad recomendada/autorizada
Eucalipto	1	Altura mayor a 10 metros, con plaga muérdago en un 30%. Tumba 494	Poda de despunte menor al 40% del follaje, procurando una altura de 6 metros.
Jacaranda	3	Altura superior a 10 metros, en buen estado físico pero con plaga muérdago en un 40-70%, con el follaje muy extendido. Entre las tumbas 634 y 646	Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
Palma abanico	1	Altura mayor a 10 metros, afecta la Tumba 778	Derribo , al generar daños graves en las construcciones y deteriorar las instalaciones imposibilitando el uso de las mismas
Jacarandas	3	Altura superior a 08 metros, totalmente secos, sin considerarse factor de riesgo. Entre las tumbas 915 y 899	Poda estética, supresión estratégica de algunas ramas con la finalidad de que los árboles sirvan como elementos decorativos del entorno.
UBICACIÓN: Vía Querubines, manzana 7			
Especie	Cantidad	Descripción	Actividad recomendada/autorizada





Jacaranda	1	Altura superior a 10 metros, con rastro de haber sufrido varios desgajes, ocasionando daños en 04 tumbas.	Derribo, al considerarse peligroso para la integridad física de personas y bienes.
Jacaranda	1	Altura superior a 10 metros, en buen estado físico pero con plaga muérdago en un 30%, con el follaje muy extendido, raíces expuestas y extendidas. Tumba 333	Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
Jacaranda	2	Altura superior a 08 metros, sin considerarse factor de riesgo. Entre las tumbas 1837 y 1875	Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.

UBICACIÓN: Vía Querubines, manzana 8

Especie	Cantidad	Descripción	Actividad recomendada/autorizada
Jacaranda	3	Altura superior a 10 metros, en buen estado físico, con el follaje muy extendido, raíces extendidas. Entre las tumbas 2566 y 2274	Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.

UBICACIÓN: Calzada del Silencio, manzana 7

Jacaranda	6	Altura superior a 12 metros, en buen estado físico pero con plaga muérdago en un 30-60%, con el follaje muy extendido, raíces expuestas y extendidas, sufrió desgaje de 2 ramas causando daños a algunas tumbas. Entre las tumbas 115 y 89	Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
Jacaranda	1	Altura superior a 12 metros, en buen estado físico pero con plaga muérdago en un 60%, con riesgo de sufrir desgaje Tumba 292 sección 1	Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
Jacaranda	1	Altura superior a 06 metros, en buen estado físico pero con plaga muérdago en un 40%, con riesgo de sufrir desgaje	Poda de equilibrio menor al 30% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
Jacaranda	1	Altura superior a 10 metros, en buen estado físico, con riesgo de sufrir desgaje Tumba 853	Poda de equilibrio menor al 30% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
Arbusto	1	En mal estado físico, muy extendido, con riesgo de proliferación de fauna nociva. Tumba 284	Derribo.

UBICACIÓN: Vía Serafines, manzana 8

Especie	Cantidad	Descripción	Actividad recomendada/autorizada
Jacaranda	1	Altura superior a 10 metros, en buen estado físico, con riesgo de sufrir desgaje Tumba 2114	Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
Jacaranda	1	Altura superior a 08 metros, en buen estado físico pero con plaga	Poda de despunte menor al 30% del follaje.



Jacaranda	1	Altura superior a 10 metros, con rastro de haber sufrido varios desgajes, ocasionando daños en 04 tumbas.	Derribo, al considerarse peligroso para la integridad física de personas y bienes.
Jacaranda	1	Altura superior a 10 metros, en buen estado físico pero con plaga muérdago en un 30%, con el follaje muy extendido, raíces expuestas y extendidas. Tumba 333	Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
Jacaranda	2	Altura superior a 08 metros, sin considerarse factor de riesgo. Entre las tumbas 1837 y 1875	Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
UBICACIÓN: Vía Querubines, manzana 8			
Especie	Cantidad	Descripción	Actividad recomendada/autorizada
Jacaranda	3	Altura superior a 10 metros, en buen estado físico, con el follaje muy extendido, raíces extendidas. Entre las tumbas 2566 y 2274	Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
UBICACIÓN: Calzada del Silencio, manzana 7			
Jacaranda	6	Altura superior a 12 metros, en buen estado físico pero con plaga muérdago en un 30-60%, con el follaje muy extendido, raíces expuestas y extendidas, sufrió desgaje de 2 ramas causando daños a algunas tumbas. Entre las tumbas 115 y 89	Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
Jacaranda	1	Altura superior a 12 metros, en buen estado físico pero con plaga muérdago en un 60%, con riesgo de sufrir desgaje Tumba 292 sección 1	Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
Jacaranda	1	Altura superior a 06 metros, en buen estado físico pero con plaga muérdago en un 40%, con riesgo de sufrir desgaje	Poda de equilibrio menor al 30% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
Jacaranda	1	Altura superior a 10 metros, en buen estado físico, con riesgo de sufrir desgaje Tumba 853	Poda de equilibrio menor al 30% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
Arbusto	1	En mal estado físico, muy extendido, con riesgo de proliferación de fauna nociva. Tumba 284	Derribo.
UBICACIÓN: Vía Serafines, manzana 8			
Especie	Cantidad	Descripción	Actividad recomendada/autorizada
Jacaranda	1	Altura superior a 10 metros, en buen estado físico, con riesgo de sufrir desgaje Tumba 2114	Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
Jacaranda	1	Altura superior a 08 metros, en buen estado físico pero con plaga	Poda de despunte menor al 30% del follaje.



		muérdago en un 15%, con riesgo de sufrir desgaje Tumba 2858	
Jacaranda	9	Altura superior a 10 metros, en buen estado físico cerca del andador, con riesgo de sufrir desgaje Entre las tumbas 1137 y 1226	Poda de equilibrio menor al 30% del follaje.
Jacaranda	1	Altura superior a 10 metros, dañada por un hongo, sufriendo perdida foliar Entre las tumbas 1166 y 1176	Derribo , por el deterioro en su estructura y funciones Fisiológicas, derivado del ataque de patógenos, por el grado de infestación de éste no resulta viable su control.
UBICACIÓN: Vía Arcángeles, manzana 9			
Jacarandas	2	Altura superior a 08 metros, en buen estado, con el tronco ladeado, pero con buena fijación de las raíces, sin considerarse factor de riesgo. Tumba 2979	Poda de equilibrio menor al 30% del follaje.
Ciprés	3	Altura superior a 08 metros, en buen estado, sin considerarse factor de riesgo. Tumba 2979	Poda de despunte menor al 30%, procurando una altura de 05 metros.
Ciprés	4	Altura superior a 08 metros, en buen estado físico pero con negrilla en un 20%, ligeramente ladeados, sin considerarse un factor de riesgo. Tumba 443 y 2702 manzana 8	Poda de despunte menor al 30%, procurando una altura de 05 metros.

SECCIÓN NUEVA

Especie	Cantidad	Descripción	Actividad recomendada/autorizada
Ciprés	1	Altura mayor a 10 metros, con plaga negrilla en un 50%, sin considerarse un factor de riesgo Tumba 2052	Poda de despunte menor al 40% del follaje, procurando una altura de 6 metros.
Vía Intacta, manzana 48			
Especie	Cantidad	Descripción	Actividad recomendada/autorizada
Cedro	1	Altura superior a 10 metros, en buen estado físico pero con plaga muérdago en un 40-70%, con el follaje muy extendido. Tumba 334	Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
Jacaranda	1	Altura mayor a 08 metros, en buen estado físico, con muérdago en un 30%. Entre las tumbas 521 y 524	Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
Calzada de los Cipreses, manzana 43			





Ciprés	2	Tumba 966 manzana 16 Altura superior a 08 metros, en buen estado físico. Entre las tumbas 806 y 802 manzana 11	Poda de despunte menor al 30% del follaje
UBICACIÓN: Vía de la Paz			
Ciprés	1	Altura superior a 08 metros, muy ladeado, con las raíces expuestas, con poca fijación. Tumba 223 manzana 3	Derribo, al considerarse peligroso para la integridad física de personas y bienes.

UBICACIÓN: Zona antigua			
Ciprés	1	Altura superior a 10 metros, ligeramente ladeado Tumba 92 manzana k	Poda de despunte, procurando una altura de 6 metros
Jacaranda	1	Altura superior a 10 metros, en buen estado físico, con el diámetro de la fronda muy extendida, con extendidas causando daños a 03 lotes. Tumba 2095 manzana 10	Poda de equilibrio, menor al 40% del follaje Poda del sistema radicular menor al 30%
Jacaranda	1	Altura superior a 08 metros, con la fronda extendida, con las raíces extendidas Tumba 1949	Poda de equilibrio, menor al 40% del follaje, corte estratégico de una rama.
Jacaranda	2	Altura superior a 10 metros, con la fronda extendida, con las raíces extendidas Entre las tumbas 1750 1727 manzana 2	Poda de equilibrio, menor al 40% del follaje, corte estratégico de una rama a una altura de 01 metro
Jacaranda	1	Altura superior a 10 metros, en buen estado físico Entre las tumbas 1714	Poda de equilibrio, menor al 40% del follaje
Ciprés	1	Altura superior a 10 metros, en buen estado físico y sanitario. Tumba 3024 manzana 1	Poda de despunte menor al 30% del follaje
Ciprés	1	Altura superior a 08 metros, con negrilla en un 30%, muy ladeado, presentando poca estabilidad de las raíces, dañando una tumba Tumba 1791 manzana 2	Derribo, al considerarse peligroso para la integridad física de personas y bienes.

Con el fin de que se realicen correctamente las actividades recomendadas, a continuación se transcriben los siguientes conceptos y especificaciones, contenidos dentro de la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADES-001/2003.

4.31. Poda de aclareo.

Corte estratégico del exceso de ramas, con el fin de favorecer la circulación del aire, así como la penetración de los rayos solares, eliminando un porcentaje no mayor al 30% de las ramas, permitiendo así el desarrollo de especies ornamentales y pastos bajo el dosel protector de los árboles.





Ciprés	1	Altura superior a 06 metros, muy ladeado, con las raíces expuestas, poca estabilidad y fijación de raíces, considerándose un factor de riesgo. Tumba 34	Derribo, al considerarse peligroso para la integridad física de personas y bienes.
UBICACIÓN: Vía de la Gracia, manzana 37			
Especie	Cantidad	Descripción	Actividad recomendada/autorizada
Palma datilera	4	Altura superior a 10 metros, en un estado físico Tumba 225	Poda de rejuvenecimiento
UBICACIÓN: Vía de la Humildad			
Ciprés	2	Altura superior a 08 metros, totalmente secos Tumba 1837 manzana 32	Derribo, al concluir su ciclo biológico.
Ciprés	2	Altura superior a 08 metros, con negrilla en un 40% Tumba 1865 manzana 31	Poda de despunte, procurando una altura de 5 metros
Ficus	3	Altura superior a 04 metros, con la fronda extendida, con las raíces extendidas Tumba 1601	Poda de de formación estética menor al 30%
Casuarina	1	Altura superior a 08 metros, con plaga de muérdago en un 40% Tumba 1599 manzana 28	Poda de despunte, procurando una altura de 6 metros
UBICACIÓN: Vía de la Devoción			
Especie	Cantidad	Descripción	Actividad recomendada/autorizada
Jacaranda	1	Altura superior a 08 metros, en buen estado físico, dañando una tumba Entre las tumbas 1374 y 1372 manzana 24	Supresión de 02 ramas que inician en el tronco al nivel del suelo
Cedro		Altura superior a 08 metros, con negrilla entre un 40-70% Tumba 1458 manzana 24	Poda de despunte menor al 30% del follaje
Ciprés	3	Altura superior a 08 metros, con negrilla entre un 40-70% Tumba 1339 manzana 21	Poda de despunte de 02, procurando una altura de 5 metros Derribo de 01
UBICACIÓN: Vía de la Oración			
Cedro	1	Altura superior a 08 metros, en buen estado físico Manzana 20	Poda de despunte menor al 40% del follaje.
Ciprés	3	Altura superior a 08 metros, en buen estado físico. Tumba 1244 manzana 19	Poda de despunte menor al 30% del follaje
Ciprés	2	Altura superior a 08 metros, en buen estado físico. Tumba 899 manzana 13	Poda de despunte menor al 30% del follaje
Ciprés	1	Altura superior a 08 metros, muy ladeado, se observa poca fijación y estabilidad de las raíces	Derribo, al considerarse peligroso para la integridad física de personas y bienes.





Gestión Integral de la Ciudad



ZAPOTLÁN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

4.33. Poda de equilibrio.

Eliminación de cierto porcentaje de ramas y con ello el follaje del árbol cuando la estructura de la copa se ve desequilibrada imponiendo cierto peligro de desgarre o caída total del árbol, convirtiéndose en un factor de riesgo para la población, o de causar daños en la infraestructura o bienes privados o públicos.

4.35. Poda de despunte.

Eliminación proporcional de la punta del árbol con relación a su tamaño con el propósito de reducir su altura y controlar el crecimiento vertical.

4.36. Poda de formación estética.

Supresión de ramas orientadas al desarrollo del árbol con el objetivo de formar siluetas caprichosas (prismas, esferas, cubos y figuras de animales, entre otros).

5.2. Especificaciones técnicas para realizar la poda de arbolado:

5.2.2. Al momento de realizar la incisión en la rama, el corte debe ser limpio y uniforme, sin dejar residuos o desgarre de tejido, evitando dañar el tallo.

5.2.3. Para realizar la poda en ramas gruesas, ésta debe aplicarse en tres pasas, a fin de evitar desgarre por el peso de las mismas:

5.2.3.1. El primer corte, se debe realizar por debajo de la rama a una distancia variable de entre 30 y 60 centímetros del fuste, de acuerdo al grosor de la misma.

5.2.3.2. El segundo corte debe ser por arriba de la rama inmediata al primer corte, de tal forma que se libere el peso y evitar un desgarre en el tallo;

5.2.3.3. El tercer corte debe realizarse inmediatamente fuera de la incisión de la rama, en el sentido de la parte de la arruga hacia el callo de la rama.

5.2.4. Una vez realizado el corte de las ramas, principalmente de aquellas cuyo diámetro exceda los 3.5 centímetros, debe cubrirse la herida y distribuir una capa delgada de producto correctivo o sellador, previa aplicación de fungicidas en la misma, a fin de evitar la presencia de organismos patógenos.

5.2.15. Bajo ninguna circunstancia deben emplearse herramientas de impacto (machete, casanga, hacha, entre otras) para llevar a cabo una poda, ya que al utilizarse quedan cortes dispares y se provoca astillamiento y desgarre de tejido.

La autorización de los derribos, se sustenta en el artículo 126 fracciones I, II y V, aplicables en cada caso en particular, del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio.

Resulta conveniente realizar una campaña de reforestación en el área, para cumplir con lo dispuesto en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio, a manera de restituir la masa forestal perdida.

El presente documento establece únicamente los criterios relacionados al manejo de arbolado, sin que ello implique la ejecución de trabajos para podas o derribos. Mismos que deberán ser llevados a cabo por el personal designado y debidamente capacitado. En caso de incumplimiento a lo señalado en el presente se aplicarán las sanciones y medidas compensatorias correspondientes.

Sin otro particular, agradezco su atención prestada a la presente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 16 de febrero de 2016

ING. JAVIER ALEJANDO PALOMERA CÁRDENAS
JEFE DE LA UNIDAD DE ARBOLADO URBANO



DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA

C.c.p. Archivo

C.c.p. C. Moisés Guzmán Bernardo, Unidad de Cementerios

C.c.p. c. Ropadora Eugenia Margarita Vizcalna Gutiérrez



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel. 341 535 2500
www.ciudadguzman.gob.mx







VIA DE LA
ILUMINACION

← ESTACION DE FERROVIA →

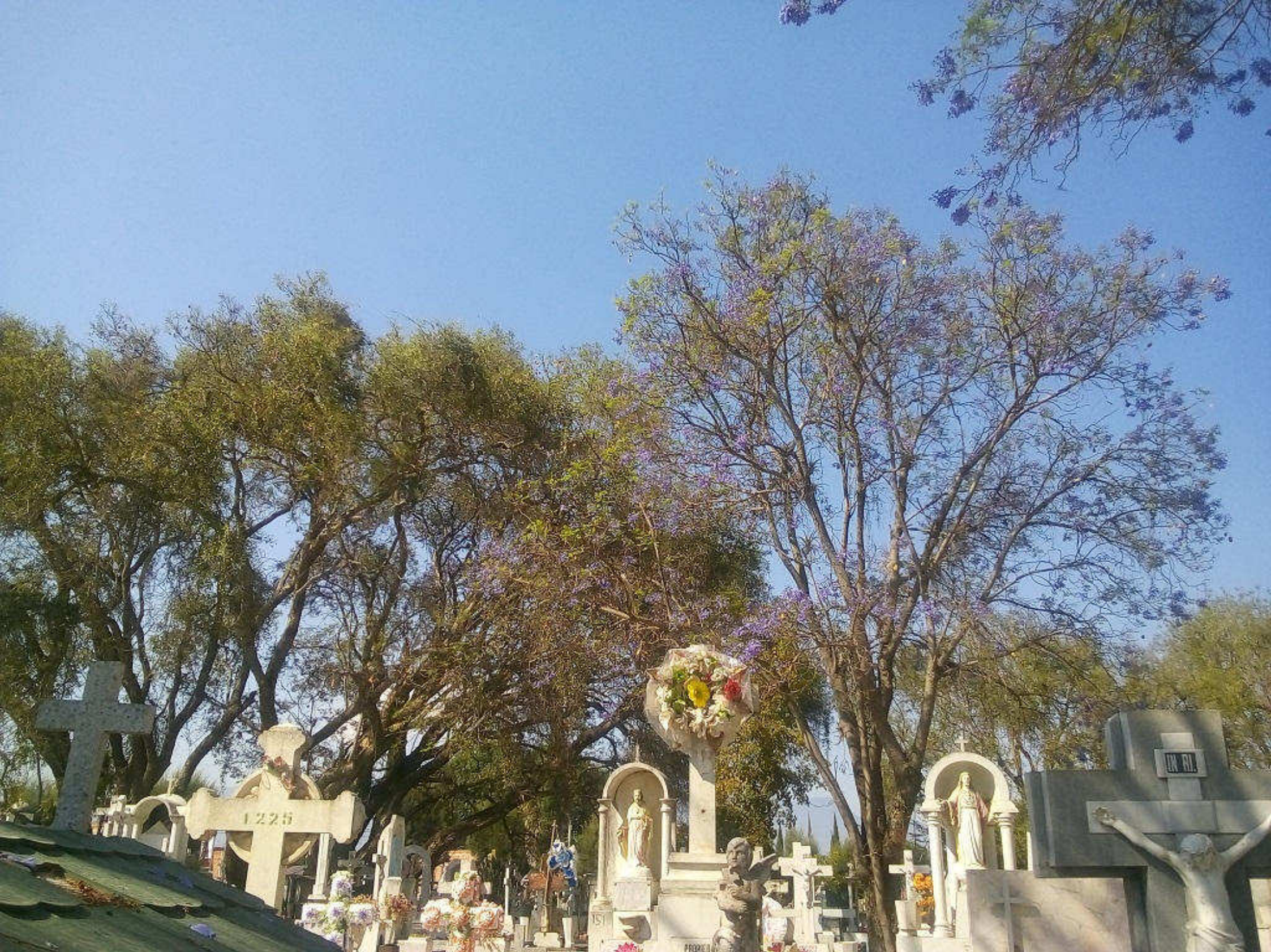
← ESTACION DE FERROVIA →



DESCANSEN EN PAZ
SRA FRANCISCO CARRON MARTINEZ
14-NOV-5 DE 1963
SRA MAXIMINA NIÑOZA DE CARRON
3-NOV-12 DE 1956
RECUERDO DE SUS HIJOS
PROPIEDAD

LIA
LAS

BONON LÓPEZ









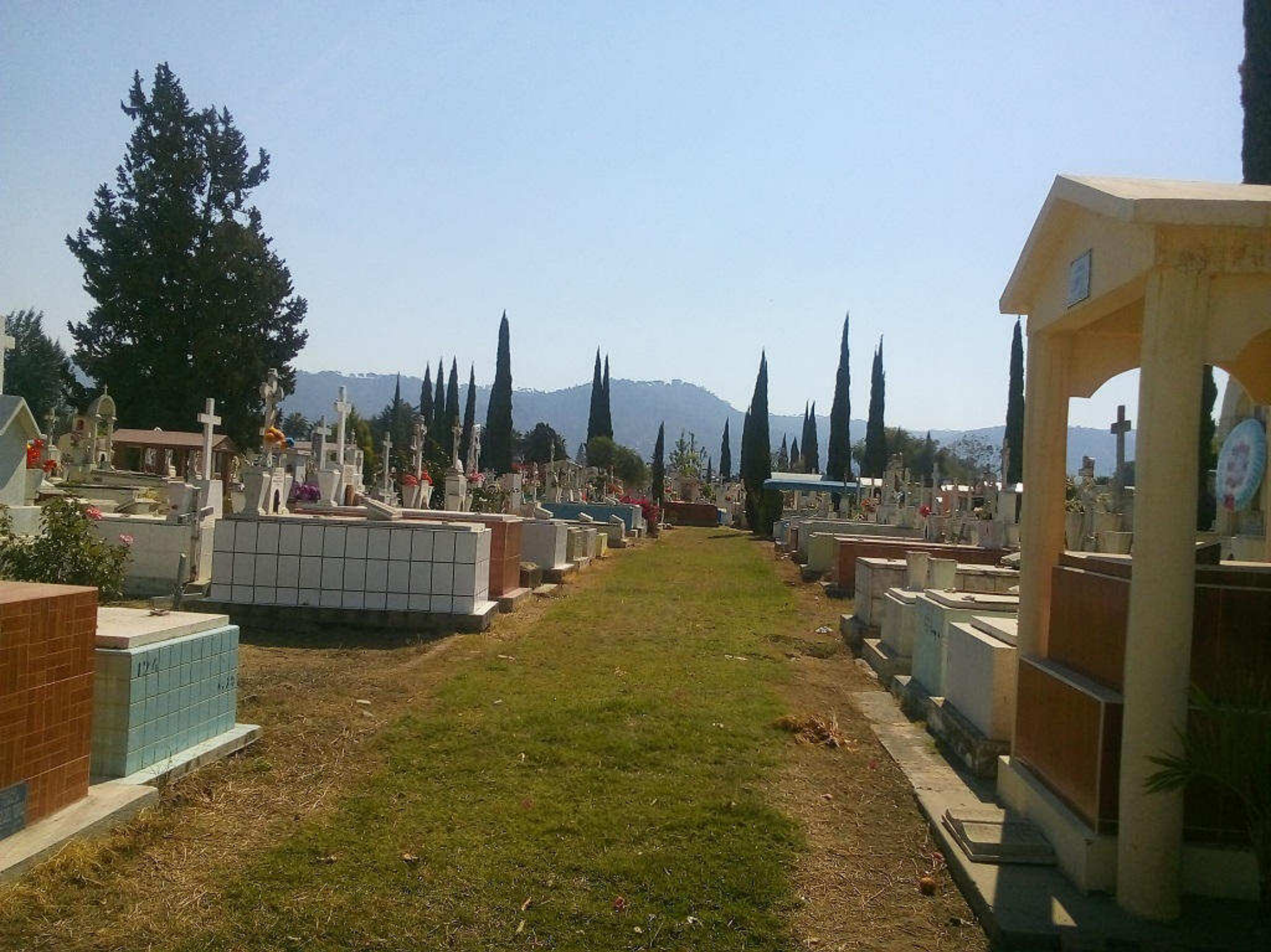














Gravestone with illegible text, possibly a name and date.







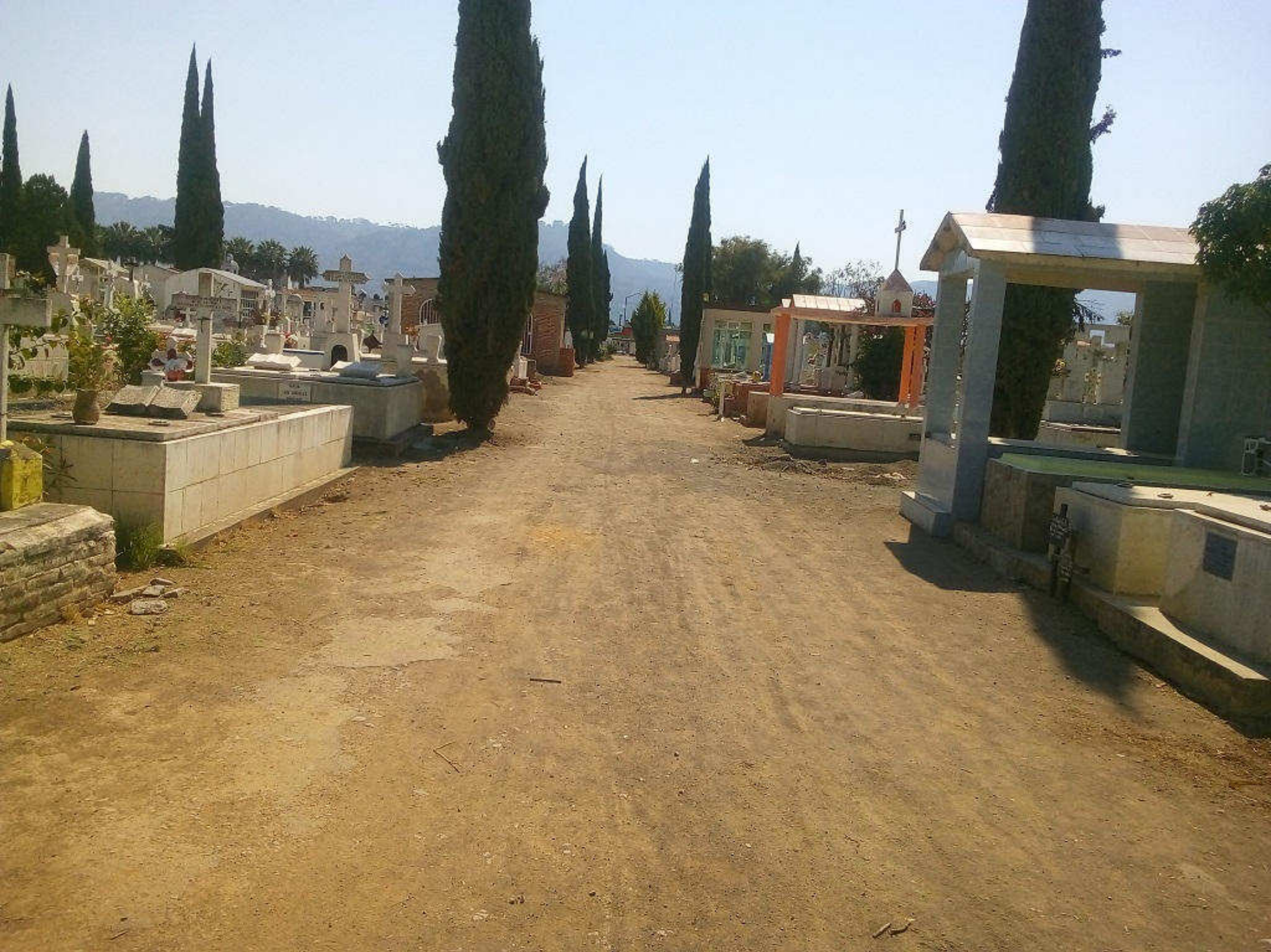




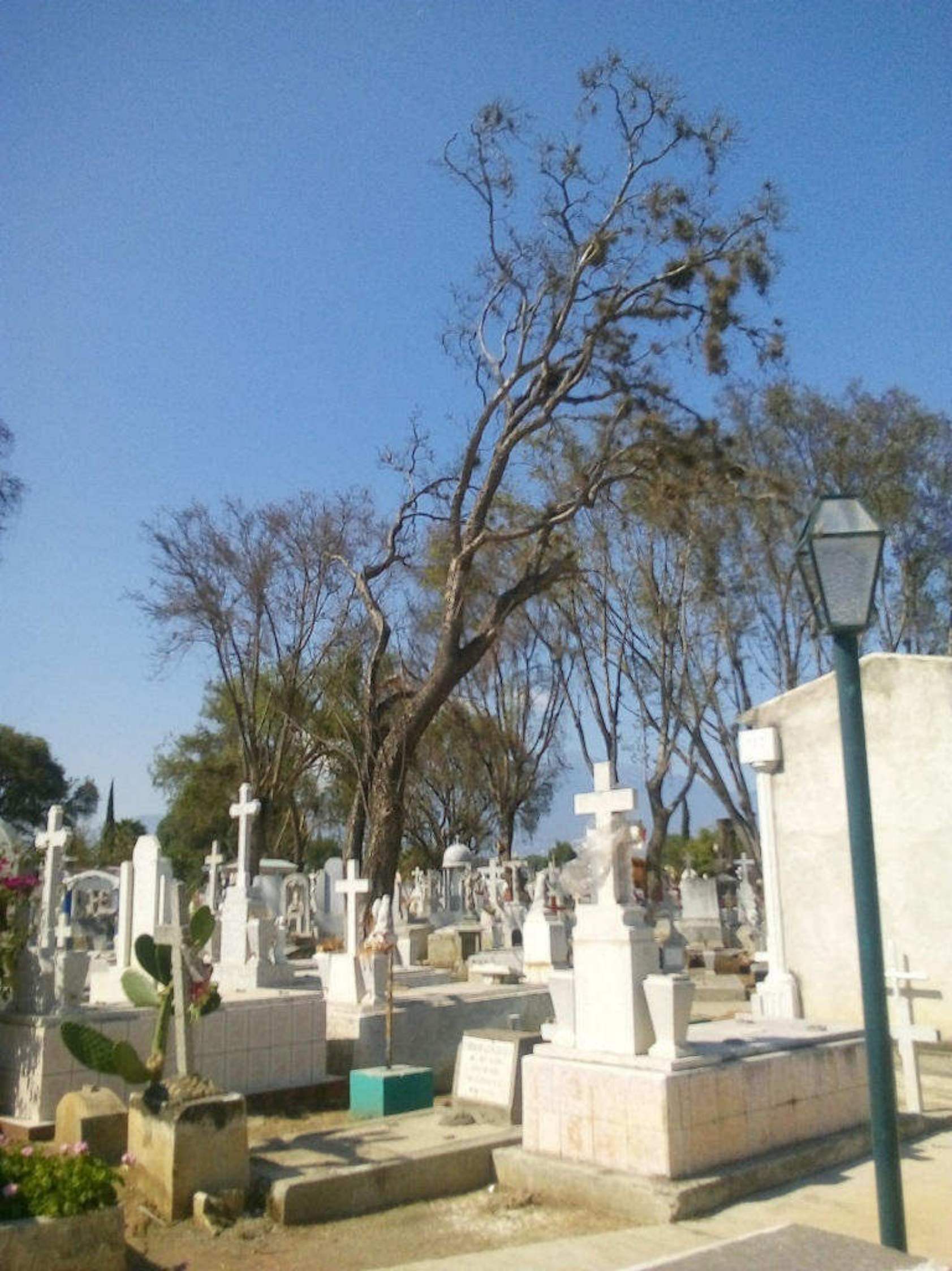


CAROLINA

OSENDAN VERDUGO













FRANCISCO HERRERA
N. 1891 - F. 1921
M. 1921

FRANCISCO HERRERA
N. 1891 - F. 1921
M. 1921

1000







ELISA DE JESUS
MIGUEL DE JESUS

MARIA DE JESUS
CARMEN MARTINEZ
* 1900
* 1980

FRANCISCO
* 1900
* 1980

MARIA
* 1900
* 1980

